

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00058 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede (*pdf. 05*), la cual fue remitida desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados por CAROLINA ABELLO OTALORA, quien se identifica con la C.C 22.461.911 de Barranquilla y T.P. 129.978 del C.S. del J., actuando en representación judicial de la parte actora, y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ADRIAN ANDRES BERMUDEZ CARVAJAL.

SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la actora sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.15 del 18/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a28efc222daea79c97295c28e3870e065efb1ddd8359618f8a99e1cd8a6e77**

Documento generado en 17/04/2023 03:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>